

APRUEBA PARALIZACION TEMPORAL N° 3 de CONTRATO

Obra : "Mejoramiento Dependencias Juzgado de Policía Local, Lota "

DECRETO N° 696

LOTA, 05 de junio de 2020.

VISTOS:

a) Decreto Alcaldicio Adjudicatorio N° 2.060 de fecha 11.12.2019 y Decreto Alcaldicio Aprobatorio N° 175 de fecha 30.01.2020, que aprueba contrato de obra pública de la referencia, suscrito el día 14.01.2020, adjudicada a la empresa Constructora y Comercializadora Mosil Ltda.,

- b) Acta entrega terreno de 24.02.2020
- c) Contrato de Obra Pública de 14.01.2020, clausula Novena, que faculta al Municipio modificar contrato y plazo.
- d) Bases Administrativas Generales del contrato en, su art. 52°, faculta al Municipio paralización temporal de obras (suspensión de plazo)
- e) Certificado de Juez Titular Sra. Paola Saez Estay de fecha 14.04.2020,informa imposibilidad de ejecutar trabajos ,
- f) Carta empresa contratista, Constructora y Comercializadora Mosil Ltda. , solicitando paralización de obra
- g) Informe Técnico N° 29 de fecha 05.06.2020,que Sugiere paralización temporal de 15 días, y en uso de las atribuciones que me Confiere el artículo 63°, letras I) y II) del texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipios

CONSIDERANDO:

Que la empresa contratista no se le es permitido acceder a su lugar de trabajo oficinas del J.P.L.,,lo que le imposibilita de ejecutar la obligación contraída, por brote de COVID-19,pandemia que está afectando al mundo.

Decreto Alcaldicio N°696

DECRETO:

1° APRUEBASE paralización temporal de obras del contrato del epígrafe, adjudicado a la empresa Constructora y Comercializadora Mosil Ltda., por 15 días, esto a contar del 08.06.2020, hasta el día 22.06.2020.

2° SEÑALESE, la boleta de garantía depósito a la vista -03-N° 006618-7 del Banco de Chile, oficina Plaza del Trébol, por un monto de \$ 1.110.000, en poder del Municipio cumple con los requisitos de las Bases Administrativas para garantizar "Fiel Cumplimiento" no inferior al 10%, del valor total del contrato.

3° APLICASE oficio circular N° 07251 de 14.02.08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respalde el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobío.

ANOTESE : COMUNIQUESE A : I. MUNICIPALIDAD DE LOTA, CONTRATISTA, DIRECCION DE OBRAS, SECPLAN, DIRECCION DE CONTROL, DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y COMISION MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA LEY N° 20.285, ARCHIVESE.

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS

SECRETARIO MUNICIPAL

MAURICIO

ALCALDE

VELASQUEZ VALENZUELA

ALCALDE

ORM/OGU/mzp

SECRETARIO MUNICIPAL